



CONVENIO GENERAL DE INTERCAMBIO Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. AMOS BENJAMIN MORALES RUÍZ, DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COLEGIO" Y POR LA OTRA A LA EMPRESA COMERCIALIZADORA TEST TECHNOLOGIES DE MEXICO, SA DE CV (CON NOMBRE COMERCIAL CYGNUS), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. ROLANDO CHORA CARDENAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y ACCIONISTA Y DIRECTOR DE MANUFACTURA, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA", MISMOS QUE SE SOMETEN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DE "EL COLEGIO"

- a. Que es una Entidad de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con, el decreto de Constitución, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el día 22 del mes de abril del año 1991.
- b. Que el Lic. Amos Benjamín Moreno Ruiz, tiene facultad para celebrar el presente Convenio en su carácter de Director General, representación legal que acredita con el Nombramiento respectivo, de fecha 13 del mes de Septiembre del año 2015, expedido por el C. Lic. Claudia Arternisa Pavlovich Arellano, Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora.
- c. Que el artículo 18 Fracción I y publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el día 22 del mes de abril del año 1991, le confieren entre sus facultades como ente público administrar y representar legalmente al organismo, con las facultades de un Apoderado General para pleitos y cobranzas y Actos de Administración, motivo por el que resulta necesario celebrar el presente Contrato.
- d. Que tiene establecido su domicilio oficial en calle La Escondida No. 34, Colonia Santa Fé en la ciudad de Hermosillo, Sonora, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de éste Contrato.

II. DE "LA EMPRESA"

II.1.-El ING. ROLANDO CHORA CARDENAS, bajo protesta de decir verdad, manifiesta ser el Representante legal y Accionista de "LA EMPRESA".

II.2.- Que tiene su domicilio en la Calle Jalisco #411, Col. Independencia, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, México C.P. 64720.

II.3.- Que su registro federal de contribuyentes es: CTT-120220-EW9.

II.4.-"LA EMPRESA" consciente de la importancia que reviste la participación de recursos humanos debidamente calificados en el desarrollo de las actividades productivas del país y en particular en aquellas relacionadas con su objeto social, y conociendo la estructura y fines de "EL COLEGIO", manifiesta su interés para coadyuvar con "EL COLEGIO", en los términos y condiciones previstos en el presente convenio, para la formación de técnicos superiores universitarios que requiera el sector productivo estatal.

II.5.-"LA EMPRESA" manifiesta su voluntad de colaborar en la formación de los alumnos de "EL COLEGIO" a efectos de que en su momento, coadyuven a la solución de problemas reales de "LA EMPRESA" y contribuyan al desarrollo tecnológico de la misma.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES.

III.1.- Que es su libre voluntad suscribir el presente convenio general de colaboración, que dará a las partes la oportunidad de contribuir y coadyuvar, en el desempeño de sus mutuas responsabilidades, en las áreas que le son comunes, especial y concretamente en las relativas a: **SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO COMO APOYO ACADÉMICO, CAPACITACIONES Y CERTIFICACIONES EN EL USO Y MANEJO DEL SOFTWARE LABVIEW, INTEGRACIÓN Y COLABORACION EN LOS PROYECTOS QUE EL COLEGIO OBTENGA COMO RESULTADO DE VINCULACIONES CON LA INDUSTRIA, REALIZACION DE PRACTICAS PROFESIONALES QUE APOYEN LOS PROCESOS DE AMBAS INSTITUCIONES, IMPARTICIÓN DE CONFERENCIAS, CURSOS, TALLERES Y OTRAS ACTIVIDADES ANÁLOGAS QUE CONLLEVEN A LA RECÍPROCA COLABORACIÓN EN LOS CAMPOS DE LA INVESTIGACIÓN Y DIFUSIÓN DE PROYECTOS O PROGRAMAS ESPECÍFICOS EN LAS MENCIONADAS ÁREAS AFINES.**

III.2.- Que para efectos del presente convenio, se consideran las siguientes:

DEFINICIONES:

a) **VISITAS.-** Es la ubicación de un grupo de alumnos acompañados por un profesor de "EL COLEGIO" en cualquier empresa del sector productivo de bienes o servicios, con el objeto de conocer el proceso de producción o alguna otra área de interés para el alumno que complemente su formación académica.

b) **ESCUELA PRÁCTICA.-** Estancia de los alumnos en la empresa con objeto de aplicar sus conocimientos, habilidades y actitudes adquiridos en clase y en los laboratorios, asesorados por un profesor líder.

c) **ESTADÍA.-** Es la iniciación del alumno al ejercicio de su profesión al dedicar el último semestre a la permanencia en "LA EMPRESA" para poner en práctica los conocimientos, capacidades y habilidades asimiladas durante las diferentes etapas de su formación académica, forma parte integral del plan de estudios de la carrera y se realiza cuando así se requiera mediante la celebración de un acuerdo específico.

d) **ESTANCIA DE PROFESORES.-** Es el periodo durante el cual los profesores de tiempo completo, permanecen en "LA EMPRESA" con la finalidad de continuar con su superación académica o profesional.

e) **BOLSA DE TRABAJO.-** "EL COLEGIO" promueve a los egresados en el mercado laboral de la región, el estado y el país, a través de la bolsa de trabajo.

f) **PROFESOR ASESOR.-** Es la persona designada por el director del "EL COLEGIO" quien tendrá relación con "LA EMPRESA" y el alumno, con la finalidad de apoyarlo y orientarlo en el desarrollo de la estancia o estadía, a través de los proyectos programados, otorgándole junto con el asesor de "LA EMPRESA" la calificación obtenida en cada proyecto.

g) El asesor de "LA EMPRESA" es la persona designada por "LA EMPRESA" quien se encargará de proporcionar al alumno el apoyo necesario para el desarrollo de su proyecto, dirigiendo y apoyando la realización de sus tareas, además participa junto con el profesor asesor de "EL COLEGIO" en la conformación de la calificación obtenida en cada uno de los proyectos programados.

Así, con base en las anteriores declaraciones, las partes someten el presente convenio a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. "LA EMPRESA" dará facilidades para que los alumnos de "EL COLEGIO" acompañado por su maestro asesor en grupos señalados por "LA EMPRESA", realicen visitas a sus instalaciones con el objeto de que estos inicien un proceso de instrucción al medio empresarial para el cual se están preparando.

El programa de visitas al que se refiere el presente convenio se realizará en periodos cuatrimestrales y se determinarán los detalles del mismo en los acuerdos específicos que se firmen al respecto.

SEGUNDA. "LA EMPRESA" podrá aportar a "EL COLEGIO" conferencistas que expondrán a los alumnos temas que complementen los contenidos de los programas de estudio.

Al igual que las visitas las conferencias se programarán en periodos semestrales y sus objetivos se detallarán en acuerdos específicos.

TERCERA. "LA EMPRESA" dará facilidades para que un grupo de alumnos realicen un proyecto dentro del concepto "ESCUELA PRÁCTICA" que involucre la aplicación de una o varias asignaturas bajo la dirección de un profesor.

CUARTA. "LA EMPRESA" estará en disposición y de acuerdo a sus posibilidades para que uno o más alumnos del último semestre de "EL COLEGIO" realicen estadías en sus instalaciones con los miembros de "LA EMPRESA" que sean asignados a fin de que adquieran la práctica suficiente en las áreas de su especialidad y de esta forma facilitarles su incorporación al sector productivo.

QUINTA. En base al desempeño de los alumnos durante la estadía, "LA EMPRESA" podrá apoyarlos con el transporte, alimentos, o gratificaciones de acuerdo a sus posibilidades, a fin de considerar su futura integración a la planta laboral.

SEXTA. A fin de garantizar la pertinencia de las carreras y sus áreas de conocimiento a las necesidades del sector productivo, "EL COLEGIO" invita a "LA EMPRESA" a participar periódicamente, en la revisión de sus planes y programas a través de un documento de evaluación continua que permita la actualización de los mismos.

SÉPTIMA. De acuerdo a las condiciones normativas y políticas de "LA EMPRESA", ésta brindará los apoyos con el objeto de que su personal colabore en funciones docentes de "EL COLEGIO" y de esta forma se garantice actualidad y correspondencia entre los planes, programas y las necesidades de "LA EMPRESA".

OCTAVA. "EL COLEGIO" apoyará a "LA EMPRESA" a petición de ésta, en el desarrollo de proyectos de investigación aplicada e innovación tecnológica, para lo cual se celebrarán acuerdos específicos para éste fin.

NOVENA. "EL COLEGIO" a través de la bolsa de trabajo apoyará a "LA EMPRESA" para la contratación de técnicos superiores universitarios.

DÉCIMA. "EL COLEGIO" a petición de "LA EMPRESA" diseñará e impartirá cursos de capacitación, de idiomas y de educación continua para sus miembros afiliados, así como diplomados que podrán realizarse en instalaciones de "EL COLEGIO" o de "LA EMPRESA", con previo acuerdo



específico que en su caso se suscriba, en el cual se precisen los compromisos de cada una de las partes.

DÉCIMA PRIMERA. "LA EMPRESA" estará en disposición de acuerdo a sus posibilidades de dar facilidades para que uno o varios profesores de "EL COLEGIO" realicen estancias sabáticas con el objeto de desarrollar proyectos específicos de beneficio mutuo.

DÉCIMA SEGUNDA. Los acuerdos específicos, así como los programas objeto de este convenio serán evaluados cuatrimestralmente para verificar los avances y resultados obtenidos, y en su caso, adoptar medidas alternas para lograrlos.

DÉCIMA TERCERA. Toda información técnica que resulte de la ejecución del presente convenio, así como los resultados materiales que se utilicen en el desarrollo del programa, recibirán un trato estrictamente confidencial y serán propiedad de "LA EMPRESA".

DÉCIMA CUARTA. Las partes convienen en que será materia de acuerdos específicos, cualquier plan de trabajo o proyecto tecnológico que se derive del objeto de este convenio, para su validez podrán ser suscritos además de quienes se obligan en el presente, los representantes debidamente autorizados por ambas partes.

DÉCIMA QUINTA. Queda expresamente estipulado que los alumnos, profesores y demás personal que por parte de "EL COLEGIO" participen en el programa de estadias, no tendrán relación alguna de carácter laboral con "LA EMPRESA", y de manera recíproca el personal que ésta designe para los efectos de este convenio, no tendrá tampoco ninguna relación laboral con "EL COLEGIO", por lo que "LA EMPRESA" y "EL COLEGIO" asumen en este sentido sus respectivas responsabilidades y por consiguiente quedan liberadas de cualquier obligación que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social, manifestando para ello la universidad, que sus alumnos cuentan con su respectivo seguro de salud para estudiantes, otorgado por el instituto mexicano del seguro social, además de contar con seguro de gastos médicos contra accidentes durante el periodo que abarque la estadía correspondiente.

DÉCIMA SEXTA. El presente convenio podrá ser revisado, previa solicitud de una de las partes, formulada en 30 días de anticipación, y las modificaciones que al efecto se acuerden serán válidas siempre y cuando se hagan por escrito, y firmadas por las partes o por sus representantes debidamente autorizados.

DÉCIMA SÉPTIMA. El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y su duración será por cuatro años, con posibilidad de refrendarse por periodos similares; cuando alguna de las partes quiera darlo por terminado, deberá comunicarlo por escrito a la otra, cuando menos con 60 días de anticipación, sin perjuicio de las obligaciones contraídas que subsistan hasta la terminación del periodo establecido, así como la duración de la estadía.

El presente convenio es firmado por ambas partes en la ciudad de Hermosillo, Sonora el día **jueves 20 de octubre de 2016**, de quienes se manifiestan sabedores del convenio y fuerza legal del mismo, ratificando su deseo de obligarse en los términos ya establecidos.



POR "EL COLEGIO"

POR "LA EMPRESA"

LIC. AMOS BENJAMIN MORENO RUÍZ
DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO

ING. ROLANDO CHORA CÁRDENAS
REPRESENTANTE LEGAL
DIRECTOR DE MANUFACTURA

TESTIGOS

LIC. LAURO GRIJALVA ABREU
DIRECTOR DE VINCULACIÓN
DEL COLEGIO

ING. RAMIRO GONZALEZ CRUZ
GERENTE DIVISIÓN ACADÉMICA